VISTO

La resolución N° 910-04-26 de este Consejo Directivo que convoca a elecciones generales en el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba,

El artículo 30° de la Ley 7455 y lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento Electoral vigente que disponen la renovación bianual de la mitad de los miembros del Consejo Directivo de este Colegio;

CONSIDERANDO

Que el Art. 8° del Reglamento Electoral vigente establece que, para cada elección, el Consejo Directivo procederá con el voto de dos tercios de sus miembros a designar a la Junta Electoral, compuesta por tres miembros titulares y un miembro suplente;

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 31° inciso "n" de la Ley N° 7455, el Reglamento Electoral vigente, modificado por la Asamblea de fecha 17 de octubre de 2022 y el artículo 44° de la Ley 9571 (Código Electoral Provincial),

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1°: Desígnense como integrantes de la Junta Electoral que entenderá en las elecciones que se convocan en Resolución N° 910-4-26, a los Ingenieros Agrimensores CHIBÁN, Diego Exequiel Matrícula N° 1429/1, MORALES, Daniel Edgardo, Matrícula N° 1268/1 y Agrimensor SAPPIA, Julio Fernando, Matrícula N° 1285/1, como Miembros Titulares; y al Ingeniero Agrimensor OLIVA, Gerónimo, Matrícula N° 1557/1, como Miembro Suplente.

Artículo 2°: La Junta Electoral tendrá como medio de comunicación oficial el correo electrónico juntaelectoralagrimensores@agrimcba.org.ar. A dicha casilla deberán remitirse las presentaciones de listas, como así también cualquier consulta para dicho órgano.

Artículo 3°: Regístrese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Agrim. Novillo Sánchez Elena M.
SECRETARIA
Colegio de Agrimensores Prov. de Cba.

COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
LEY Nº 7455

OMAR ALBERTO BELISLE
INGENIERO AGRIMENSOR
PRESIDENTE
Col. de Agrim de la Prov. de Cba.

Resolución Nº 911-1-26

Escaneado con CamScanner